



# Código Ético

Aprobado por el Consejo de Administración de Epta S.p.A. en su reunión del 24 de noviembre de 2022  
Disponible en el sitio web: [www.eptarefrigeration.com](http://www.eptarefrigeration.com)

# Índice

|   |           |
|---|-----------|
| Mensaje del presidente y administrador delegado                         | 4         |
| ¿por qué un código ético?   | 5         |
| Destinatarios   | 6         |
| Principios generales  | 7         |
| <b>1. Relaciones con las partes interesadas</b>                         | <b>9</b>  |
| 1.1 Protección del medio ambiente                                       | 11        |
| 1.2 Responsabilidad social de la empresa                                | 12        |
| 1.3 Relaciones con los socios y el mercado                              | 12        |
| 1.4 Relaciones con los clientes   | 13        |
| 1.5 Relaciones con los proveedores                                      | 14        |
| 1.6 Relaciones con la autoridad pública                                 | 15        |
| 1.7 Relaciones con las organizaciones políticas y sindicales            | 16        |
| 1.8 Protección de la competencia  | 16        |
| 1.9 Conflicto de intereses  | 17        |
| 1.10 Lucha contra la corrupción   | 18        |
| 1.11 Lucha contra los fenómenos de blanqueo y aut blanqueo de capitales | 20        |
| 1.12 Contribuciones y patrocinios                                       | 20        |
| <b>2. Empleados y colaboradores</b>                                     | <b>21</b> |
| 2.1 Respeto de la persona y de los derechos humanos                     | 23        |
| 2.2 No discriminación e igualdad de oportunidades                       | 25        |
| 2.3 Gestión y desarrollo del personal                                   | 26        |
| 2.4 Salud y seguridad en el lugar de trabajo                            | 27        |
| <b>3. Información corporativa y protección de activos</b>               | <b>29</b> |
| 3.1 Protección de la información confidencial y de la privacidad        | 31        |
| 3.2 Protección de los activos de la empresa                             | 33        |
| 3.3 Protección de la propiedad industrial e intelectual                 | 34        |
| 3.4 Estados financieros, contabilidad y fiscalidad                      | 35        |
| <b>4. Referencias e infracciones</b>                                    | <b>37</b> |
| 4.1 Informes y contactos  | 39        |
| 4.2 Infracciones del código ético                                       | 40        |





## Mensaje del presidente y Administrador Delegado

Desde las primeras adquisiciones en Italia y Francia por parte de mi padre Luigi Nocivelli a finales de la década de los 80, nuestro Grupo ha crecido tanto interna como externamente hasta convertirse (¡y superar!) una «empresa de mil millones de euros». En la actualidad, el Grupo emplea a más de 6.000 personas y está presente, gracias a nuestras instalaciones de producción y oficinas técnicas de ventas, en más de 100 países en todo el mundo con actividades de producción y asistencia, investigación, marketing, ventas y distribución de sistemas de refrigeración para los sectores minorista, *food&beverage* y *Horeca*.

Haber alcanzado estos objetivos nos llena de orgullo y al mismo tiempo nos permite tomar conciencia de que para seguir trabajando correctamente debemos ser capaces de adoptar normas de comportamiento cada vez más estrictas. Las estrategias, decisiones y acciones que caracterizan nuestra acción diaria se basan en los principios y valores que sustentan este Código Ético, que defendemos y perseguimos todos los que formamos parte de Epta y que también deben perseguir todos aquellos que colaboran con nuestro Grupo, independientemente de su nacionalidad, cargo o antigüedad laboral. Nuestro primer Código Ético se adoptó en 2008 y esta nueva edición pretende reafirmar nuestro enfoque ético de los negocios, basado en el respeto de las personas y del medio ambiente, el comportamiento responsable y justo, la integridad y el respeto de la legalidad y la diversidad en los países en los que opera el Grupo, así como la atención a la investigación y la innovación, la sostenibilidad y la calidad de nuestras soluciones. Lo que en dos palabras llamamos «Innovación Sostenible».

Consideramos esencial seguir persiguiendo estos valores, confirmándolos claramente en este Código Ético, para que se conviertan en patrimonio común dentro del Grupo. En efecto, orientando nuestro comportamiento y nuestras acciones de acuerdo con el Código Ético, estoy convencido de que será posible seguir satisfaciendo a nuestros clientes en todo el mundo y, de este modo, seguir creando valor para nuestro Grupo y para todas las partes interesadas que colaboran con nosotros.

Tengo gran confianza en la aportación de todos y estoy seguro de que todos y cada uno de ustedes adoptarán este Código y lo aplicarán en su trabajo diario. Por mi parte, siempre existirá el compromiso de garantizar que dentro del Grupo encontrarán el apoyo y las herramientas necesarias para lograr este importante objetivo.

Confío en todos ustedes.

Cav. Lav. Ingeniero **MARCO NOCIVELLI**  
Presidente y Administrador Delegado



# ¿Por qué un código ético?

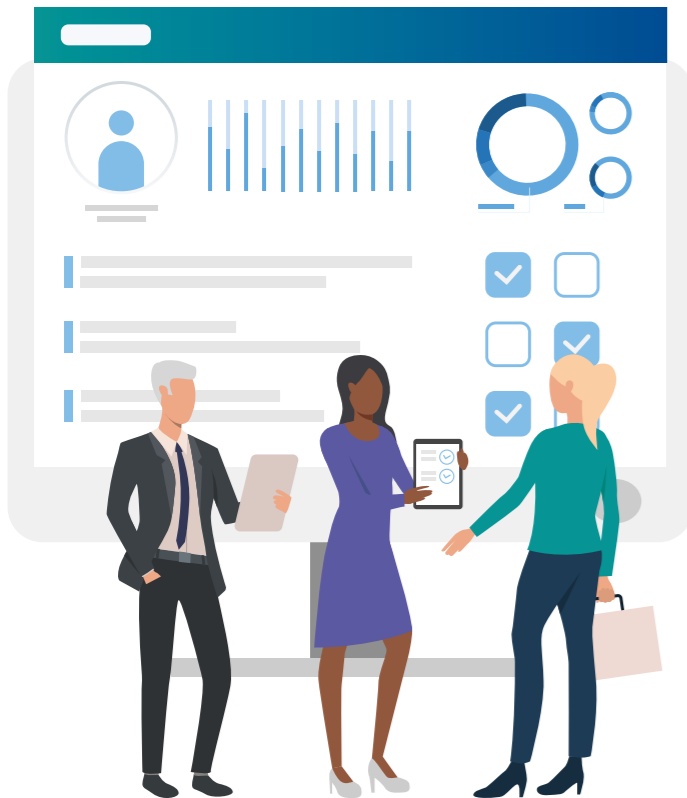
El presente Código Ético (el «Código» o el «Código Ético») a través de principios y normas de conducta, manifiesta los compromisos y responsabilidades éticas en el desarrollo de las actividades empresariales y societarias asumidas por todos aquellos que mantienen relaciones de cualquier tipo con Epta S.p.A. («Epta») y/o con las empresas del Grupo (el «Grupo»)

El Grupo ha considerado oportuno y necesario adoptar un Código Ético que explicita los valores a los que todos los destinatarios –internos y externos– deben ajustarse, aceptando responsabilidades y normas.

El Código Ético, por tanto, orienta éticamente las actuaciones del Grupo hacia la cooperación y la confianza con sus grupos de interés internos y externos, con la firme convicción de que la buena reputación y la credibilidad corporativa favorecen las inversiones de los accionistas, las relaciones con las instituciones locales, la fidelidad de los clientes, el desarrollo de las personas y el comportamiento correcto y la fiabilidad de los proveedores.

El Código Ético se inspira en las principales normativas, directrices y documentos existentes a nivel nacional e internacional en materia de responsabilidad social de las empresas y de gobernanza corporativa, derechos humanos y medioambientales, como, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Carta de Derechos de la Unión Europea, las normas de trabajo digno contempladas en los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

Asimismo el Código Ético introduce y hace obligatorios los principios y normas de conducta pertinentes para la prevención de las infracciones indicadas en el Decreto Legislativo 231/2001 de 8 de junio, sobre la responsabilidad administrativa de los organismos. El Código, por lo tanto, está estrechamente integrado con el Modelo de Organización, Gestión y Control según el Decreto Legislativo 231/2001 adoptado por Epta, constituyendo una parte fundamental de apoyo del mismo.



# Destinatarios



Los destinatarios del Código Ético (en lo sucesivo también denominados los «Destinatarios») son:

**Los socios**

**los miembros de los órganos sociales** de las empresas del Grupo

**Los empleados** (incluidos los que ocupan puestos de alta dirección)

**Las contrapartes contractuales** de cada sociedad del Grupo, incluidos los proveedores, sub-proveedores, contratistas, subcontratistas, suministradores, agentes, consultores, socios externos entendiendo por tales, a título de ejemplo, los terceros con los que el Grupo, por diversas razones, mantiene relaciones contractuales

**Los colaboradores,** incluidos trabajadores temporales y becarios

**Quienquiera que establezca,** directa o indirectamente, de forma permanente o temporal, una **relación con el Grupo**

**Quienquiera que actúe en nombre y/o por cuenta del Grupo** o en su interés

Cada destinatario está obligado a conocer el Código Ético y a ajustar su conducta en el interior y/o para el Grupo, a los principios y normas dictados por el Código.

# Principios generales

En la realización de la *misión* empresarial, la conducta de todos los destinatarios del Código Ético debe inspirarse en los siguientes principios:



## Responsabilidad

Somos conscientes de las consecuencias de nuestra forma de actuar y del impacto de nuestra actividad en la sociedad y en los territorios en los que opera el Grupo y, por ello, tomamos decisiones serias y responsables



## Confianza

Confiamos en nuestro potencial y en el de los demás y afrontamos los retos futuros con un enfoque positivo y proactivo



## Lealtad

Actuamos con una actitud caracterizada por la rectitud y el respeto de la dignidad propia y ajena, en el cumplimiento de los compromisos asumidos



## Honestidad

Nuestra actitud se rige por la rectitud y la integridad moral, así como por el cumplimiento firme y constante de las leyes, reglamentos y normas aplicables en todos los países en los que el Grupo está presente



## Transparencia

Nos comprometemos a proporcionar, tanto externa como internamente dentro del Grupo, información veraz, precisa y completa, garantizando a todos nuestros grupos de interés una total transparencia sobre nuestras actividades



## Conducta Irreprochable

Respetamos los derechos de todas las personas implicadas en nuestras actividades laborales y profesionales. Ello requiere también la eliminación de cualquier posible conflicto de intereses entre los empleados y el Grupo, garantizando que las decisiones tomadas y las estrategias adoptadas en el marco de las operaciones de la empresa tengan como único objetivo satisfacer los intereses de la empresa



## Eficiencia

Pretendemos llevar a cabo toda actividad por y para el Grupo de acuerdo con los objetivos de rentabilidad, en cumplimiento de nuestra misión y aprovechando al máximo la gestión de los recursos



## Meritocracia

Promovemos una cultura de reconocimiento del mérito y trato justo basada en la responsabilidad y los resultados



# Relaciones con las Partes interesadas



## SECCIÓN 1

- 1.1 Protección del medio ambiente
- 1.2 Responsabilidad social de la empresa
- 1.3 Relaciones con los socios y el mercado
- 1.4 Relaciones con los clientes
- 1.5 Relaciones con los proveedores
- 1.6 Relaciones con la autoridad pública
- 1.7 Relaciones con las organizaciones políticas y sindicales
- 1.8 Protección de la competencia
- 1.9 Conflicto de intereses
- 1.10 Lucha contra la corrupción
- 1.11 Lucha contra los fenómenos de blanqueo y aut blanqueo de capitales
- 1.12 Contribuciones y patrocinios

## 1.1 Protección del medio ambiente

**El Grupo es consciente de la incidencia de sus actividades en la calidad del medio ambiente en el territorio de referencia.**

Por este motivo, en el desempeño de sus actividades y también a través de iniciativas y proyectos específicos, el Grupo se compromete a difundir una cultura de respeto por el medio ambiente, promoviendo un comportamiento responsable dentro del Grupo, contribuyendo a salvaguardar el entorno que lo rodea y el desarrollo sostenible del territorio.

El Grupo, en cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable, verifica periódicamente el impacto de sus actividades en el medio ambiente según valores de referencia, adopta las medidas necesarias para remediar los efectos negativos y corregir sus métodos de funcionamiento, y se compromete a promover, en el marco de sus actividades de abastecimiento de bienes y servicios, la mejora de su rendimiento energético en sus centros e instalaciones de producción, así como en sus actividades empresariales.

En particular, el Grupo está decidido a contribuir a la consecución del objetivo de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y otros objetivos de desarrollo sostenible aplicables, tal como se establece en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, consciente de que las empresas tienen un papel decisivo que desempeñar en la lucha contra el cambio climático.

El compromiso del Grupo también se plasma en la puesta en marcha de las siguientes acciones:



**Reducción del consumo energético** y uso racional y eficiente de la energía



**Reducción del uso de combustibles fósiles y de la cantidad de CO<sub>2</sub>** emitida por las plantas



**Participación en proyectos de investigación** e innovación para mejorar sus actividades de producción y hacer que sus productos sean eficientes desde el punto de vista energético y respetuosos con el medio ambiente

## 1.2 Responsabilidad social de la empresa

El Grupo opera con la convicción de que, en un escenario global, los resultados económicos y el desarrollo social son las claves interdependientes de la competitividad y la sostenibilidad del Grupo.

El compromiso del Grupo por lo que concierne a la responsabilidad social corporativa incluye una serie de iniciativas voluntarias y benéficas, de apoyo a fundaciones de investigación, nuevas iniciativas empresariales, territoriales, de comunidades o categorías específicas de personas.

El Grupo también colabora con universidades y centros de investigación para garantizar a los jóvenes oportunidades de formación y acceso al mundo laboral.

El Grupo también persigue una política de abastecimiento de materias primas conforme a opciones socialmente responsables y en consonancia con la normativa nacional y supranacional, así como con las normas internacionales aplicables.



## 1.3 Relaciones con los socios y el mercado

Consciente de la importancia del papel desempeñado por los socios, el Grupo vela por que se les proporcione una información no sólo conforme con las leyes y reglamentos aplicables, sino también transparente, exacta, veraz y oportuna, destinada a mejorar las condiciones de su participación, en el ámbito de sus prerrogativas, en las decisiones de la empresa.

El Grupo proporciona la información necesaria para que las decisiones de los accionistas puedan basarse en el conocimiento y la comprensión de las estrategias empresariales y los resultados de la gestión.

El Grupo se compromete a respetar y promover los derechos de sus accionistas, asegurando una relación constante y abierta, protegiendo su inversión y maximizando el valor de la empresa. En este contexto, en cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, se adoptan las mejores prácticas de gobernanza corporativa y se garantiza la máxima transparencia y puntualidad en el diálogo con todos los accionistas, facilitando su expresión y creando las condiciones para tomar decisiones con conocimiento de causa.

## 1.4 Relaciones con los clientes

### El cliente representa un valor cuya protección es esencial para la consecución de la *misión* empresarial

El Grupo establece con los clientes una relación basada en la profesionalidad, la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, la disponibilidad, el respeto, la lealtad, la rectitud, la transparencia y la colaboración.

Por tanto, el Grupo se compromete a:

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>Satisfacer a sus clientes</b> en cumplimiento de sus obligaciones contractuales</p>  | <p><b>Facilitar la interacción con los clientes</b> mediante la rápida tramitación y resolución de cualquier reclamación</p>      | <p>Garantizar el cumplimiento de las <b>normas de calidad y seguridad</b> exigidas</p> |
| <p><b>Comunicar</b> con prontitud y de la forma más adecuada <b>toda la información relativa a cualquier cambio y variación en sus servicios contractuales</b></p> | <p>Controlar periódicamente la <b>calidad del servicio</b> prestado al cliente (encuestas de <i>satisfacción del cliente</i>)</p> |  |

El Grupo no entablará relaciones con clientes en relación con los cuales surjan situaciones de dudosa legalidad o conflicto de intereses. Esto se entiende sin perjuicio de las obligaciones destinadas a prevenir y reprimir cualquier práctica corrupta en las relaciones con los clientes, tal como se establece en la sección dedicada a la lucha contra la corrupción.

## 1.5 Relaciones con los proveedores

Se entiende por proveedores los suministradores de bienes o servicios, así como los sub-proveedores, contratistas, subcontratistas, suministradores, mandatarios, consultores, agentes, intermediarios y cualquier otro tercero con el que el Grupo mantenga relaciones contractuales por diversas razones o que actúe en nombre, por cuenta y/o en interés del Grupo.

El Grupo considera a sus proveedores como socios; por este motivo, fomenta el establecimiento de una relación basada en la máxima rectitud y profesionalidad, construyendo relaciones de confianza sólidas y duraderas conformes con los procedimientos de la empresa y de las leyes y reglamentos aplicables.

Los proveedores deben ser elegidos de acuerdo con criterios y principios objetivos, entre ellos:

- el principio de competencia, objetividad e igualdad de condiciones de los presentadores de las ofertas;
- evaluaciones objetivas relativas a la competitividad, la capacidad técnica y organizativa, la fiabilidad, incluida la financiera, la calidad, la utilidad, el precio del suministro, la correspondencia de las ofertas con las necesidades de la empresa, así como la plena adhesión a los valores y normas éticas del Grupo.



**Socio**

El Grupo fomenta una relación basada en la rectitud y la profesionalidad



Las relaciones con los proveedores también están sujetas a una supervisión constante y cuidadosa, también desde el punto de vista de la congruencia de los servicios o bienes suministrados con respecto a la contraprestación acordada.

La ejecución de las prestaciones contractuales por parte del proveedor debe ajustarse también a los principios de equidad, rectitud, diligencia, calidad de los servicios o bienes ofrecidos, buena fe y deberá ser conforme a la normativa vigente.

El Grupo no mantendrá relaciones con proveedores en relación con los cuales surjan situaciones de conflicto de intereses o de dudosa legalidad, especialmente en relación con aquellos sospechosos de pertenecer o facilitar organizaciones criminales, que se comporten de manera no conforme con las normas aplicables y los principios establecidos y compartidos en el Grupo. Esto se entiende sin perjuicio de las obligaciones destinadas a prevenir y reprimir cualquier práctica corrupta en las relaciones con los clientes, tal como se establece en la sección sobre la lucha contra la corrupción.



## 1.6 Relaciones con la autoridad pública

Las relaciones con la Autoridad Pública, italiana o extranjera, así como con los funcionarios y empleados públicos, serán mantenidas exclusivamente por personas especialmente autorizadas, respetando los procedimientos internos aplicables, que no se encuentren en situaciones de conflicto de intereses con respecto a los representantes de dicha Autoridad.

Las relaciones con la Autoridad Pública deben basarse en los principios de equidad, lealtad, máxima cooperación, rectitud y transparencia, y deben cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### Los destinatarios están obligados a:

**Evitar cualquier conducta dirigida a obtener del Estado, de otro organismo público o de una organización supranacional cualquier tipo de contribución, financiación, préstamo subvencionado u otro desembolso del mismo tipo mediante declaraciones y/o documentos alterados o falsificados o mediante la omisión de información**, incluidos los realizados mediante un sistema informático o telemático

**Abstenerse** de ejercer cualquier solicitud, interferencia o presión cuando un empleado, administrador o colaborador sea llamado a **declarar en un procedimiento judicial en el que esté implicado el Grupo**

**No solicitar ni obtener información confidencial que pueda comprometer la integridad o la reputación de cualquiera de las partes** o, de todas formas, violar la igualdad de trato y los procedimientos de prueba pública activados por la Autoridad Pública

**Abstenerse de destinar a fines distintos de aquellos para los que se han concedido contribuciones, subvenciones o financiación obtenidas** del Estado, por otro organismo público o de una organización supranacional, incluso de valor y/o cuantía modestos

**Evitar conductas reticentes, omisivas u obstruccionistas** hacia las Autoridades Públicas

**Garantizar siempre la trazabilidad y responsabilidad documental** de los contactos entre el Grupo y la Autoridad Pública



En caso de que las empresas del Grupo estén representadas por un **tercero** en sus relaciones con la Autoridad Pública, se aplicarán al Grupo y a su personal los procedimientos internos específicos previstos.

**Esto se entiende sin perjuicio de las obligaciones destinadas a prevenir y reprimir cualquier práctica de corrupción**, tal como se establece en la sección sobre la lucha contra la corrupción

## 1.7 Relaciones con las organizaciones políticas y sindicales

El Grupo no contribuye en modo alguno a la financiación de partidos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales, sus representantes y candidatos, salvo en los casos previstos por la normativa específica.

## 1.8 Protección de la competencia

El Grupo garantiza los comportamientos correctos y claridad en las negociaciones comerciales y en la asunción de obligaciones contractuales, así como su cumplimiento fiel y diligente.

El Grupo considera esencial el cumplimiento de la normativa de protección de la competencia y del libre mercado vigente en cada momento.

Todos los destinatarios están obligados a abstenerse de realizar conductas anticompetitivas prohibidas por la ley, tales como, a título enunciativo pero no limitativo: la adhesión a acuerdos restrictivos de la competencia, la realización de actos que supongan un abuso de posición dominante que pueda perjudicar el libre comercio, o el establecimiento de cárteles para fijar precios o repartirse mercados, así como la adquisición de secretos comerciales u otra información sensible por medios ilícitos.

## 1.9 Conflicto de intereses



### Integridad

Los empleados, socios y directivos deben mantener una posición de autonomía

El Grupo, en cumplimiento de los valores de honestidad y transparencia y también con el objetivo de evitar que se produzca cualquier posible situación de ilegalidad, se compromete a adoptar cualquier medida necesaria para prevenir situaciones de conflicto de intereses.

Los empleados, socios y administradores deben mantener una posición de autonomía e integridad para evitar tomar decisiones o realizar actividades en situaciones, aunque sólo sean aparentes, de conflicto de intereses con la actividad del Grupo. De hecho, debe evitarse cualquier actividad que entre en conflicto con el correcto desempeño de las propias funciones o que pueda perjudicar los intereses y la imagen del Grupo.

A título enunciativo pero no limitativo, los empleados, socios y administradores, en el ejercicio de sus funciones, no podrán:

- realizar actividades laborales en favor de empresas competidoras;
- prestar, sin el consentimiento de la empresa del Grupo de que se trate, su actividad profesional en favor de empresas competidoras en calidad de consultores, colaboradores, miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Auditores u otros órganos sociales;
- representar, actuar y trabajar por cuenta de un proveedor o cliente de las empresas del Grupo.



**Cualquier situación de conflicto de intereses (ya sea real, potencial o aparente) debe comunicarse rápidamente de acuerdo con las modalidades previstas en los procedimientos adecuados de la empresa.**

## 1.10 Lucha contra la corrupción



El Grupo está firmemente comprometido con la **lucha contra toda forma de corrupción** (activa, pasiva, tanto en el sector público como en el privado) **en todos los países en los que opera**, consciente de que los fenómenos corruptivos son un obstáculo importante para el bienestar social, la competitividad y el desarrollo sostenible.



Cada empleado debe **abstenerse de cualquier acto o conducta que pueda constituir una práctica corrupta**, tanto en las relaciones con los funcionarios públicos y la Autoridad Pública, como en las relaciones con actores privados, prestando especial atención a las hipótesis de colaboración con agentes, consultores, intermediarios y, en general, con cualquier tercero que actúe en nombre, por cuenta y/o en el interés del Grupo.



### Compromiso

El Grupo lucha contra todas las formas de corrupción

## En concreto, está prohibido:

- dar, ofrecer, prometer, recibir, aceptar, pretender, directa o indirectamente, incluso a través de intermediarios, a y/o de (i) personas pertenecientes a la Autoridad Pública, incluidos funcionarios y empleados públicos; (ii) miembros de o partidos políticos y organizaciones sindicales; (iii) clientes, proveedores, consultores, agentes, intermediarios, socios comerciales; (iv) cualquier otra persona u organización que actúe en nombre de, por cuenta de, en interés de y/o en beneficio del Grupo; (v) familiares o personas relacionadas de algún modo con las personas mencionadas anteriormente: dinero, regalos, servicios, obsequios, hospitalidad y/o cualquier otro beneficio, con el fin de influir indebidamente o compensar a la contraparte para obtener una ventaja indebida para sí mismo, para otros y/o para el Grupo.

Está permitido dar, ofrecer, prometer, recibir, aceptar regalos, obsequios, hospitalidad y otros beneficios siempre que sean de un valor modesto, se ajusten a las prácticas comerciales normales y a la cortesía, no estén destinados a obtener una ventaja indebida para uno mismo, para los demás y/o para el Grupo y, en cualquier caso, estén sujetos al cumplimiento de la normativa aplicable;

- dar, ofrecer o prometer, incluso a través de un intermediario, dinero, regalos, servicios, obsequios, hospitalidad y/o cualquier otro beneficio a un funcionario o empleado público, a los miembros de su familia o a las personas vinculadas de algún modo a él, buscar o establecer relaciones personales de favor, influencia, interferencia con el funcionario o empleado público, los miembros de su familia o las personas vinculadas de algún modo a él, con el fin

de influir directa o indirectamente en su actividad o de compensar el ejercicio de sus funciones;

- dar, ofrecer, prometer, recibir, aceptar, pretender dinero, regalos, servicios, obsequios, hospitalidad y/o cualquier otro beneficio como remuneración por una actividad de mediación ilegal llevada a cabo por una persona –incluso perteneciente al mismo Grupo– que tenga relaciones existentes o supuestas con la Autoridad Pública, un funcionario o empleado público;
- obtener o intentar obtener licencias y autorizaciones falsas, o acelerar el proceso;
- condicionar, evitar u obstruir los controles de inspección, incluso, por ejemplo, alterando o falsificando la información y la documentación suministrada y/o facilitando dicha información y documentación de forma incompleta o extemporánea.



**En ningún caso la persecución del interés o ventaja del Grupo podrá justificar conductas violatorias y/o contrarias a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.**

## 1.11 Lucha contra los fenómenos de blanqueo y autoblanqueo de capitales



El Grupo exige la máxima transparencia en las transacciones comerciales y en las relaciones con terceros, respetando plenamente la normativa nacional e internacional en materia de lucha contra el fenómeno de la receptación, el blanqueo de capitales y la utilización de rentas, bienes o utilidades procedentes de actividades delictivas en cualquier forma o modalidad. Todas las transacciones financieras, incluidas las realizadas con empresas del Grupo, se justifican adecuadamente en las relaciones contractuales y se realizan a través de medios de pago que garantizan la trazabilidad.

En consecuencia, los destinatarios no podrán entablar relaciones comerciales en nombre del Grupo con clientes, proveedores o cualquier otro tercero que no ofrezca garantías de honorabilidad, no goce de buena reputación o cuyo nombre esté asociado al blanqueo de capitales.

## 1.12 Contribuciones y patrocinios

El Grupo adhiere a las solicitudes de contribuciones limitadas a propuestas procedentes de organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro o de valor cultural y social y, al adherir a tales iniciativas, se compromete a prestar especial atención a posibles situaciones de conflicto de intereses e ilegalidad.

Estas contribuciones y actividades de patrocinio podrán realizarse previa definición de acuerdos específicos y verificación de la honorabilidad de los beneficiarios y del evento/iniciativa promovida, evitando realizar contribuciones y ofrecer patrocinios a contrapartes de las que se sospeche siquiera su honorabilidad, pertenencia a organizaciones criminales o a la comisión de delitos, incluido el blanqueo de capitales.

### Por lo tanto, es necesario:

—  
Evaluar la fiabilidad de los beneficiarios y su coherencia con los valores del Grupo

—  
Ofrecer contribuciones que cumplan y sean coherentes con la legislación vigente, documentando también la actividad realizada



# Empleados y colaboradores



## SECCIÓN 2

- 2.1 Respeto de la persona y de los derechos humanos
- 2.2 No discriminación e igualdad de oportunidades
- 2.3 Gestión y desarrollo del personal
- 2.4 Salud y seguridad en el lugar de trabajo

## 2.1 Respeto de la persona y de los derechos humanos

**El respeto a la persona se materializa principalmente a través de la creación de un entorno de trabajo positivo, en el que todos tengan la oportunidad de crecer y desarrollar habilidades y competencias.**

El Grupo reconoce la importancia de mantener y promover los derechos humanos y de respetar los derechos de los trabajadores en toda la cadena de valor. En este sentido, el Grupo adopta los principios establecidos en los convenios y declaraciones internacionales más relevantes en materia de respeto a la persona y al trabajador, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de Derechos de la Unión Europea, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y del Adolescente y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales



**El Grupo prohíbe expresamente las violaciones de las disposiciones de la legislación vigente en tema de:**

- inmigración;
- trabajos forzados;
- trata de personas;
- esclavitud;
- explotación del trabajo infantil;
- cualquier otro tipo de explotación que se aproveche de las circunstancias personales de un sujeto/ categoría de sujetos, independientemente del consentimiento del sujeto explotado.

El Grupo también rechaza cualquier tipo de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo, garantizando así unas condiciones laborales dignas en los países en los que opera. Por lo tanto, queda terminantemente prohibida cualquier forma de acoso en el lugar de trabajo y cualquier actitud relacionada de algún modo con prácticas de *acoso laboral*.



**Garantía**  
El Grupo garantiza condiciones de trabajo dignas en los países donde opera

**Se consideran como tales aquellos comportamientos que:**



**Crean un entorno de trabajo intimidatorio, hostil, aislante o discriminatorio** por cualquier otro motivo para personas o grupos de trabajadores



Realizan **interferencias injustificadas** en el rendimiento laboral de los demás



**Obstaculizan las perspectivas laborales de los demás** por meras razones de competitividad personal o de otros empleados



Subordinan **cualquier decisión relevante** para la vida laboral del destinatario a la aceptación de favores sexuales



Inducen a sus empleados a favores sexuales mediante la **influencia ejercida a través de su función**



**Proponen relaciones interpersonales privadas** a pesar de una aversión expresa o razonablemente evidente hacia la otra parte

## 2.2 No discriminación e igualdad de oportunidades



El Grupo reconoce y promueve el **valor de los recursos humanos**, la protección de su integridad física y moral, el respeto de su autonomía y la importancia de su participación en la actividad de la empresa, con el firme convencimiento de que los recursos humanos son uno de los valores más preciados que han permitido y permitirán al Grupo continuar su desarrollo.

El Grupo se compromete a **garantizar la igualdad de oportunidades a todos sus recursos humanos** y, por tanto, a prevenir y evitar cualquier forma de discriminación por razón de edad, sexo, color de piel, orientación sexual, estado civil, creencias religiosas, lengua, pertenencia étnica o nacional, estado de salud y capacidades físicas o mentales diferentes, estado de embarazo, maternidad o paternidad, incluida la adoptiva, creencias y opiniones personales, opiniones políticas, afiliación o actividad sindical y cualquier otra forma de diversidad o cualquier otra condición o característica personal.

El Grupo también aspira a **crear un entorno de trabajo inclusivo** capaz de acoger las diferencias y potenciarlas, con la convicción de que la diversidad es un activo para el desarrollo de todo el Grupo, así como una herramienta para afrontar mejor los retos del mercado.



## 2.3 Gestión y desarrollo del personal



### Desarrollo

El Grupo se compromete a desarrollar y estimular las competencias y el valor profesional

Compatiblemente con la eficacia general del trabajo, se favorecen aquellas formas de **flexibilidad en la organización del trabajo** que faciliten la gestión de la maternidad, la paternidad y el cuidado de los hijos, así como, de forma más general, todas las iniciativas encaminadas a conciliar mejor los tiempos de vida privada y laboral.

El Grupo también se compromete a **desarrollar las competencias y estimular el valor profesional, las capacidades y el potencial** de sus empleados para que puedan encontrar su plena realización en la consecución de sus objetivos, también a través de actividades especiales de formación, como la capacitación en el puesto de trabajo, la formación en línea y presencial.



En el marco de los procesos de gestión y desarrollo del personal, las decisiones adoptadas se basan en la correspondencia entre los resultados esperados y los perfiles que poseen los empleados, así como en **consideraciones de evaluación objetiva del rendimiento**, sin ningún tipo de discriminación o favoritismo.

El Grupo también garantiza un **sistema de remuneración y carrera profesional basado en el compromiso, el mérito y la consecución de los objetivos individuales** asignados.



## 2.4 Salud y seguridad en el lugar de trabajo

El Grupo, también mediante actividades adecuadas de formación e información, difunde y consolida una cultura de la seguridad para proteger la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, desarrollando la concienciación sobre los riesgos y promoviendo un comportamiento responsable por parte de todos los empleados y/o colaboradores que entran en contacto con la empresa.

Los principios y criterios fundamentales en los que se basan las decisiones en materia de salud y seguridad en el trabajo pueden resumirse como sigue:

### Evaluar

Evaluar todos los riesgos identificando soluciones para reducir aquellos que no puedan eliminarse

### Prevenir

Prevenir los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo

### Abordar

Abordar los riesgos en su origen

### Adaptar

Adaptar el trabajo a la persona, prestando especial atención al entorno laboral y, en la medida de lo posible y compatiblemente con el trabajo realizado, intentando mitigar el trabajo monótono y repetitivo y reducir los efectos del mismo sobre la salud

### Planificar

Planificar acciones preventivas, elaborando procedimientos coherentes capaces de integrar la técnica, la organización del trabajo, las condiciones laborales, las relaciones sociales y la influencia de los factores del entorno laboral

### Adaptarse

Adaptarse al grado de desarrollo de la ciencia y la tecnología en este campo

### Sustituir

Sustituir lo que es peligroso con lo que no lo es, o es menos peligroso

### Dar instrucciones

Dar instrucciones claras y adecuadas a los trabajadores, garantizando su formación constante

También es necesaria la estricta observancia de las disposiciones de salud y seguridad en el trabajo por parte de todos los interesados.

Los empleados deben utilizar todos los equipos de trabajo y dispositivos de seguridad de forma correcta y responsable, informando rápidamente de cualquier deficiencia en los mismos y tomando medidas directas, en caso de emergencia, dentro del ámbito de sus habilidades y posibilidades, para eliminar o reducir dichas deficiencias o peligros.

# Información corporativa y protección de activos



## SECCIÓN 3

- 3.1 Protección de la información confidencial y de la privacidad
- 3.2 Protección de los activos de la empresa
- 3.3 Protección de la propiedad industrial e intelectual
- 3.4 Estados financieros, contabilidad y fiscalidad

## 3.1 Protección de la información confidencial y de la privacidad

El Grupo se compromete a proteger cualquier información, dato o documento sensible, confidencial o reservado relativo al Grupo y/o a terceros con los que el Grupo opere o mantenga relaciones de cualquier tipo.



**Los destinatarios están obligados a:**



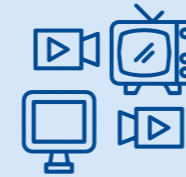
**Mantener** en estricta **confidencialidad y propiedad exclusiva del Grupo cualquier información**, dato o noticia de la que tengan conocimiento o estén en posesión con motivo de sus relaciones laborales o profesionales, con el fin de proteger el patrimonio de la empresa



Antes de compartir información confidencial del Grupo con terceros, asegurarse de que se haya **firmado un acuerdo/cláusula de confidencialidad entre las partes**



**Cumplir las leyes, reglamentos y procedimientos de la empresa** en lo que respecta a cualquier comunicación externa de documentos e información relativos al Grupo



**Reservar las relaciones del Grupo con los medios de comunicación exclusivamente a las funciones encargadas**, para garantizar la exhaustividad y coherencia de la información



**No divulgar información confidencial** y reservada incluso después del cese en el cargo societario, es decir, del cese de la relación laboral y/o de colaboración



**Almacenar los datos** de forma que se impida su conocimiento por terceros



**Comunicar y divulgar los datos en el marco de los procedimientos establecidos por el Grupo**, o con la autorización previa de la persona delegada para ello

En cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, el Grupo protege los datos personales de los destinatarios y, en consecuencia, adopta medidas técnicas y organizativas específicas para garantizar su protección contra cualquier forma de uso ilícito, destrucción, pérdida, acceso o tratamiento no autorizados, así como procedimientos destinados a informar adecuadamente a los interesados.

Por lo tanto, los destinatarios deberán:

- tratar los datos personales de conformidad con los principios de tratamiento establecidos por la legislación aplicable, en todos los casos de forma leal y con una finalidad específica, clara y legítima;
- garantizar que el tratamiento sólo lo llevan a cabo personas autorizadas para ello;
- conservar los datos personales tratados sólo mientras sean necesarios para los fines para los que se recogieron.



## 3.2 Protección de los activos de la empresa

El Grupo pone a disposición de los empleados y colaboradores activos (materiales e inmateriales), equipos de la empresa y sistemas informáticos para el desempeño de sus funciones. El Grupo confía en la protección de los mismos mediante un comportamiento responsable y, en cumplimiento de la legislación vigente, adopta las medidas necesarias para evitar posibles usos indebidos de sus bienes, equipos y sistemas informáticos de la empresa.

Cada empleado y colaborador es responsable directa y personalmente de la protección y el uso legítimo de los bienes, equipos y sistemas informáticos que se le confíen o estén a su disposición.

### Ellos también deben:



**Utilizar y conservar con cuidado** los bienes, equipos y sistemas informáticos de la empresa de que dispongan por razones de oficio



**No utilizarlos de forma contraria** a los procedimientos adecuados de la empresa



**Evitar cualquier forma**, incluso tentativa, de **intrusión indebida o de daño** a los sistemas informáticos de la empresa o de terceros



## 3.3 Protección de la propiedad industrial e intelectual

La propiedad intelectual, las patentes, las marcas registradas, los logotipos, los materiales protegidos por derechos de autor, los inventos, los secretos comerciales y otra información interna confidencial –incluidos los planes industriales y los proyectos estratégicos, los datos de marketing, precios y ventas, los detalles comerciales y organizativos– constituyen un patrimonio extremadamente valioso en los que se basa la fuerza competitiva del Grupo.

Por ello, el Grupo actúa con pleno respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual legítimamente poseídos por el Grupo y por terceros, así como de las leyes, reglamentos y convenios internacionales que protegen tales derechos.

El Grupo también favorece y promueve la innovación y la evolución tecnológica de los productos y procesos realizados por sus empleados y terceros que trabajan para el Grupo.

### Por lo tanto, los destinatarios deberán:



**Abstenerse** de cualquier conducta que pueda constituir usurpación de derechos de propiedad industrial, alteración o falsificación de signos distintivos de productos industriales, o de patentes, diseños o modelos industriales, nacionales o extranjeros, o violación de obras de carácter intelectual protegidas por derechos de autor;



**Abstenerse** de importar, comercializar o de cualquier otro modo utilizar o poner en circulación productos industriales con signos distintivos falsificados, mendaces o alterados, o fabricados usurpando derechos de terceros;



**No permitir** que terceros utilicen las patentes, las marcas registradas o la propiedad intelectual del grupo sin la autorización necesaria y sin un acuerdo de licencia aprobado;



**No permitir** grupo sin autorización previa;



**Esforzarse** por custodiar la propiedad intelectual con el máximo cuidado, divulgándola sólo cuando sea estrictamente necesario y con previa autorización, en el marco de acuerdos de confidencialidad.

## 3.4 Estados financieros, contabilidad y fiscalidad

La veracidad, la exactitud, la exhaustividad y la claridad de la información representan las condiciones necesarias para una contabilidad transparente y constituyen un valor fundamental para el Grupo, también para garantizar a terceros la posibilidad de hacerse una idea clara de la situación económica, patrimonial y financiera de la empresa.



En referencia a la normativa fiscal, el Grupo cumple con la normativa fiscal vigente, también en los países extranjeros en los que opera, representando fielmente los hechos de la gestión conforme a criterios de claridad, veracidad y rectitud, de acuerdo con los procedimientos internos, y se compromete a comunicar puntualmente la información exigida por la normativa vigente para garantizar la correcta determinación, certificación y liquidación de los impuestos.

**Asimismo, el Grupo se compromete a cumplir la normativa aduanera vigente, también con el fin de garantizar la determinación exacta de los derechos fronterizos devengados por las operaciones de importación o exportación y el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mismas.**



**Por lo tanto, es necesario:**



Llevar una **contabilidad de la empresa exacta y completa**, evitando falsificar, omitir, tergiversar, alterar u ocultar cualquier información, así como alentar o permitir que cualquier otra persona comprometa la exactitud e integridad de la contabilidad



Prestar la **máxima colaboración** para que los hechos de la gestión estén correcta y puntualmente representados en las cuentas de la empresa, los estados financieros y otras comunicaciones corporativas exigidas por la ley



**Conservar toda la documentación justificativa**, de modo que pueda ser encontrada y consultada fácilmente por las partes autorizadas a realizar controles

# Referencias e infracciones

## SECCIÓN 4

- 4.1 Informes y contactos
- 4.2 Infracciones del código ético



## 4.1 Informes y contactos

El Grupo es consciente de que el respeto de la legalidad y la adopción de conductas éticas son una clave esencial del éxito, así como del bienestar de la comunidad



Se invita a todos los destinatarios a comunicar sin demora (también de forma anónima), de buena fe y según su conocimiento directo, circunstancias detalladas basadas en elementos de hecho precisos y concordantes, así como en sospechas razonables, adquiridas en el contexto laboral, que estén o puedan estar razonablemente relacionadas con la violación del presente Código, a través del canal de denuncia confidencial y seguro disponible en <https://eptawhistleblowing.integrityline.com>



El Grupo se compromete a proteger a los denunciantes y se abstendrá de cualquier forma de intimidación, discriminación y represalia, así como de acciones y conductas que puedan causar daños a la reputación o un trato desfavorable a los denunciantes, como consecuencia de la denuncia de hechos y otros acontecimientos circunstanciales facilitados de buena fe y según el leal saber y entender directo del denunciante, a menos que se determine que el denunciante ha realizado una denuncia falsa y/o difamatoria y/o engañosa de forma consciente e intencionada o por negligencia grave.

Para cualquier consulta o aclaración sobre el Código, así como sobre cuestiones de cumplimiento, póngase en contacto con el Grupo en la siguiente dirección de correo electrónico: [compliance@eptarefrigeration.com](mailto:compliance@eptarefrigeration.com)

## 4.2 Infracciones del código ético

Las disposiciones del Código son vinculantes, sin excepción, para todos los destinatarios.



Cualquier conducta contraria a las disposiciones del Código daña la relación de confianza establecida con el Grupo y puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias para los empleados, hasta el despido en los casos más graves, así como a la rescisión de la relación contractual con los demás destinatarios, sin perjuicio de cualquier reclamación de indemnización si dicha conducta causa un perjuicio al Grupo.



En cuanto a las sanciones que pueden imponerse, cabe señalar que se aplicarán de conformidad con la normativa local, en función de la pertinencia de los casos individuales considerados, y serán proporcionales a su gravedad.





Via Mecenate, 86  
20138 Milano - Italy

Tel. +39 02 55403211  
Fax +39 02 55401023  
[info@eptarefrigeration.com](mailto:info@eptarefrigeration.com)  
[www.eptarefrigeration.com](http://www.eptarefrigeration.com)